

ORDENANZA Nº 1841-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, Addenda al Convenio Nº 09-071/10, oportunamente suscripto en el marco de la ejecución de la obra "53 Viviendas de la Ciudad de Roque Pérez", perteneciente al "Programa Plurianual Reconvertido", que es parte integrante de la presente, convalidado por ordenanza municipal Nº 1807/2010, por la suma actualizada de pesos cuatro millones setecientos once mil setecientos veinte (\$4.711.520,00), a fin de actualizar el monto original de mismo (\$4.482.530,00), a los valores vigentes del mes de enero de 2010, comunicados por la Subsecretaría de Desarrollo, Urbanismo y Vivienda de la Nación, en función de las variaciones experimentadas por los precios y el presupuesto del prototipo de vivienda de la citada Subsecretaría.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1841 con fecha 03/01/2011.-